



2019ko 2.zbk
Nº2 de 2019

La protección internacional en Bizkaia y Valencia: experiencias y prácticas locales de acogida entre lo público y lo común.

Leticia Santaballa Santos

Contenidos

- p.1 Los porqués
- p.2 El punto de partida
- p.4 El enfoque
- p.5 Los resultados
- p.5 El papel de las administraciones públicas
- p.7 El papel de las instituciones religiosas
- p.7 Entidades de iniciativa social
- p.8 Sociedad Civil Organizada
- p.10 SBPI
- p. Agenda: 5M El Abrazo de los pueblos
- p.14 Bibliografía

1. Los porqués

Si. Definitivamente, el interés mediático “mainstream” sobre las personas refugiadas ha decaído tres años después de la fotografía de Aylan Kurdi y del auge de las movilizaciones sociales, las acciones de ayuda humanitaria y los deseos de acogida por parte de la población.

Y hoy, a tenor de la expansión de los discursos sobre seguridad nacional, de los neofascismos, del mantenimiento de las “necropolíticas” europeas y, sobre todo, teniendo en cuenta el significativo aumento de solicitudes de asilo en España en los últimos años, **conviene analizar las experiencias y prácticas de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.**

Ante la ausencia de una política europea común de asilo, la enorme disparidad con la que se aplica la Ley de Asilo en el Estado Español, derivada de su falta de reglamentación (LORDAPS 12/2009), y la inexistencia de investigación académica sobre el tema en este país, este estudio se pone de manifiesto con ánimo de mutualizar, visibilizar, sumar, aprender, comprender, reconocer, colaborar,..., si bien sus aplicaciones, teóricas y prácticas, siempre serán menos numerosas que las altísimas concertinas que desgarran Derechos Humanos en nuestra Frontera Sur.

El estudio se inicia con una experiencia personal en campos y *squats* de personas refugiadas en la Grecia Continental durante el año 2016, se consolida durante la posterior vuelta a la Península y se prolonga en la actualidad. El contacto con una realidad contradictoria, la cercanía a procesos de acogida, incompletos, inexistentes o no garantistas de los más básicos Derechos Humanos, ha generado la necesidad de buscar respuestas y abrir canales de aprendizaje y el deseo de comprender los engranajes que sustentan este escenario social.

En un inicio, el proyecto se propone identificar problemáticas comunes a las personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional (en adelante SBPI) desde una perspectiva multinivel: macro-meso-micro. Sin embargo, ante la complejidad de la tarea, difícilmente abordable con los medios existentes, se decide **profundizar en las relaciones y espacios de confluencia entre diversos/as agentes cuya actuación tiene influencia en el resultado de la acogida.**

El estudio, que en el presente ocupa una investigación pre-doctoral, conforma la investigación del trabajo de Fin de Máster del programa de Políticas Sociales e Intervención Socio-comunitaria de la Universidad de Coruña (USC) y se ha centrado particularmente en los territorios de Bizkaia y Valencia¹.

2. El punto de partida

En la Unión Europea se desarrolla una política de asilo y acogida escasamente “unitaria” y de directrices poco específicas. Se mantiene una conceptualización de las personas refugiadas como problema y no como oportunidad (Whitaker, 1999:2) y se conserva la tendencia a la “securitización”, donde las partidas económicas dirigidas al control de fronteras gestionadas por empresas privadas se ven incrementadas en mayor proporción que la inversión económica en políticas de integración y acogida de personas (Rodríguez y Fanjul, 2017:11).

Otras tendencias actuales son la criminalización de la solidaridad (Trillo y Pampa, 2016:25); la firma de tratados y acuerdos con países externos a la Unión para el control de los flujos migratorios, es decir, la “externalización” de la frontera Sur Europea; y la interpretación restrictiva del derecho de asilo como un derecho a “pedir refugio en vez de asumir la obligatoriedad de los estados a la hora de cumplir el derecho a ser acogido” (Benhabib, 2005 en Ruiz-Estramil, 2017:59).

En España, se ha experimentado un aumento significativo de las solicitudes de protección internacional en los últimos años ya que, **en el período 2014-2017, las peticiones han aumentado en un 389%** (ACNUR, 2017).

El 65% de estas solicitudes han sido resueltas desfavorablemente durante el año 2017. El 35% restante se reparte entre las personas que han obtenido el estatus de refugiado (575) y aquellas (4.080) que son objeto de protección subsidiaria (ídem).

“En la Unión Europea se desarrolla una política de asilo y acogida escasamente <<unitaria>> y de directrices poco específicas. Se mantiene una conceptualización de las personas refugiadas como problema y no como oportunidad”

¹ El trabajo completo se encuentra accesible en el siguiente enlace: <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/20924>

Descontextualizando estas cifras, podría pensarse que España se enfrenta a la acogida de grandes volúmenes de población pero, si el análisis se realiza teniendo en cuenta el total de habitantes censados, la proporción dista mucho de ser significativa: 55 personas SBPI por cada 100.000 habitantes y 870 personas solicitantes por cada 100.000 inmigrantes (ACNUR, 2018 e INE, 2017).

Las competencias relacionadas con la Protección Internacional corresponden en exclusiva al Estado Español. La tramitación de la solicitud de asilo es competencia del Ministerio del Interior y de los programas relacionados con la acogida e integración se encarga el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en colaboración con organizaciones de iniciativa social (tercer sector) e instituciones humanitarias, a través de convenios.

Cruz Roja, CEAR o Accem trabajan históricamente con este colectivo pero, ante la afluencia de solicitudes y la necesidad de aumentar las plazas de acogida, la convocatoria se ha abierto a entidades del tercer sector tradicionalmente dedicadas a inmigración, exclusión social o vivienda.

En el año 2016 da comienzo el vigente **Sistema de Acogida e Integración** (en adelante SAI) **de Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional**, compuesto por una red de Centros de Acogida, que engloba los centros de migraciones de responsabilidad pública (Centros de Acogida a Refugiados/as o CAR), los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), en Ceuta y Melilla, y otros dispositivos de acogida como centros, albergues y pisos gestionados por entidades colaboradoras. Teniendo en cuenta que la cifra de solicitantes en este tiempo se incrementa en 20.385 personas (ACNUR, 2017) y que no existe un marco legislativo ni político robusto, la cobertura de la protección otorgada por el Estado Español es muy limitada. La financiación de este programa es mixta, entre el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF), también de la Unión.

“Teniendo en cuenta que la cifra de solicitantes en este tiempo se incrementa en 20.385 personas (ACNUR, 2017) y que no existe un marco legislativo ni político robusto, la cobertura de la protección otorgada por el estado español es muy limitada”

El último manual de gestión del SAI indica que la duración máxima del programa oscila entre los 18 y los 24 meses, para casos de especial vulnerabilidad, y consta de dos fases: acogida e integración (preparación para la autonomía). Al finalizar el programa, se prevé la incorporación de las personas participantes al sistema convencional de atención social.

No es infrecuente que durante dicho programa, o tras la finalización del mismo, las personas SPBI realicen migraciones secundarias hacia otros países europeos, buscando la reunificación, oportunidades laborales, sociales o formativas, o que tras la finalización de las ayudas sufran situaciones de exclusión social o pobreza.

A falta de una evaluación interna sobre la concepción, diseño y funcionamiento del SAI por las instituciones, los resultados de las investigaciones externas, realizadas por la academia, los organismos internacionales y el tercer sector, presentan una visión del sistema no exenta de críticas.

Por otro lado, no sería adecuado finalizar este apartado sin mencionar el esfuerzo y la inventiva que han demostrado algunas administraciones locales, entidades del tercer sector y movimientos ciudadanos para desarrollar proyectos de acogida, en los que se profundiza en los resultados de este estudio, ya que ellos y ellas han comprendido, como plantea De Lucas (2006:3), que la llegada de personas solicitantes de asilo en España afecta en última instancia a la gobernanza.

3. El enfoque

El interrogante es: **¿quién ha de encargarse del bienestar de estas personas?**

¿Las políticas europeas que priman los valores del mercado sobre el derecho a la vida? ¿Un Estado de Bienestar que se desmorona?

Las teorías de común y comunidad apuntalan teóricamente la presente investigación. Desde ellas se teoriza que las actuales condiciones de precariedad y las reacciones de rechazo a éstas podrían propiciar la asociación de las personas para generar respuestas a las necesidades (Jaraíz, 2015:111), cobrando entonces importancia la dimensión relacional de la acogida basada en conexiones y redes (Muñoz, 2017:64) así como en el fortalecimiento de nuevos comunes desde el espacio local.

Dada la dificultad de investigar iniciativas locales a lo largo y ancho de la Península Ibérica desde la distancia, el proyecto ha demandado una **aproximación tanto teórica como práctica.**

En la primera de ellas, se realiza una revisión del tema, una contextualización de las iniciativas de acogida estatales y un mapeo de las experiencias de acogida locales y comunitarias.

La aproximación práctica se ha basado en una **metodología cualitativa de tipo etnográfico**. Se han realizado cuatro incursiones en terreno, en las que se han llevado a cabo **observaciones participantes** en los Centros de Acogida de Refugiados y residencias gestionadas por las entidades colaboradoras (pisos, centros, albergues). Y se ha buscado la convivencia de múltiples voces de las personas implicadas en el proceso a través del mantenimiento de **entrevistas semiestructuradas** con personas SBPI, personas migradas, activistas, voluntariado, instituciones locales y provinciales y personas asalariadas vinculadas a organizaciones del tercer sector social e instituciones humanitarias dentro y fuera del programa de acogida estatal.

En concreto, este estudio se detiene: primero, en **identificar las acciones de acogida comunitaria de la población solicitante de asilo, con énfasis en las impulsadas por las entidades de la iniciativa social organizada y los movimientos sociales**; segundo, en **examinar si las personas refugiadas han sido capaces de generar redes de apoyo mutuo autónomas y autosuficientes**, que puedan ser identificadas como estrategias comunitarias de participación, de supervivencia y de subversión de los riesgos sociales asociados a la vulnerabilidad, la precariedad y el cambio de vida de este colectivo refugiado en España.

4. Los resultados

El País Vasco es la 4ª comunidad en España de referencia para la acogida de personas SBPI (Hierro, 2018) y, dentro de ella, Bizkaia es el territorio donde más servicios se han habilitado. La Comunidad Valenciana es la 5ª comunidad receptora en la actualidad, especialmente la provincia de Valencia.

Si bien la tendencia general en las políticas públicas es integrar a las personas SBPI en programas generales de inserción social preexistentes e inicialmente destinados a población migrada (La Spina et al., 2017:202), sí existen ciertas iniciativas enfocadas al colectivo SBPI de reciente desarrollo. Las más representativas son de naturaleza variada y se desarrollan con muy diferentes medios humanos y económicos. A continuación, se expone un breve resumen del análisis realizado.

5. El papel de las administraciones públicas

Barbieri (2015:2) defiende que las políticas públicas tienen la responsabilidad de mantener y ampliar el carácter público de lo común, ¿es esto así en realidad? Las acciones desde la administración pública han sido principalmente tres: **la creación de órganos de consulta, acciones de sensibilización y programas de acogida complementaria**.

La primera ha consistido en la creación de iniciativas de tipo consultivo, que reúnen a representantes del tercer sector, personal técnico y político, como la Comisión Mixta de Atención y Acogida de Personas Refugiadas en Valencia o el Foro de Entidades y la Mesa de Entidades en Bizkaia, pero este tipo de iniciativas se manifiestan como una débil herramienta de cambio en las políticas.

El grueso de las partidas económicas parecen haber sido dirigidas a la promoción de acciones de sensibilización en mayor medida que a las acciones propias de acogida o a otras medidas, aunque sí se han dedicado algunos fondos a la financiación de programas de acogida complementarios al SAI, como *Gohiabe* o *Auzolana*, en el caso vasco, o *La nostra ciutat, el teu Refugi*, en Valencia. Con frecuencia, estos programas implican trabajo conjunto entre municipalidades y entidades.

“El País Vasco es la 4ª comunidad en España de referencia para la acogida de personas SBPI (Hierro, 2018) y, dentro de ella, Bizkaia es el territorio donde más servicios se han habilitado. La Comunidad Valenciana es la 5ª comunidad receptora en la actualidad, especialmente la provincia de Valencia”

Pero, en su relación con el tercer sector, el rol que más claramente resalta en este análisis es el de “administración-financiadora”, que abastece de capital. Paradójicamente, en ciertos casos, la financiación de los programas experimenta una caída presupuestaria a pesar del aumento en la llegada de solicitantes a los territorios.

La esfera pública estatal se sitúa así en un **plano normativo, regulador y financiador** de la iniciativa social organizada o esfera pública no estatal (Rowan, 2016)² y, en consecuencia, se producen dos efectos.

Por una parte, una cierta dependencia, en relación de desigualdad, que podría influir negativamente en la capacidad de las entidades para ejercer reivindicaciones (Poinsot, 2001:74 en Martín, 2004:135), despertando una antigua dialéctica entre entidades sociales y administraciones, según Jaraíz (2015:106-107), que consiste en demandar una mayor vinculación con la esfera pública estatal a través de políticas de acogida que han de ser sostenidas con fondos públicos (Iglesias et al., 2018:33) y, a la vez, intentar mantener una posición crítica y lejana, en ejercicio de su función más política.

Por otra, el desarrollo de una forma de “gobernanza híbrida” (Kramer, 2000 en Selsky y Parker, 2005:853) sin una cooperación en profundidad en la práctica, donde algunas entidades se especializan por encima de las capacidades de la esfera pública estatal, asumiendo responsabilidades de gestión en la provisión de servicios a poblaciones excluidas” (Vega-Solis y Martínez- Buján, 2017:69).

En este punto es necesario además concretar la existencia de una aparente paradoja, no innovadora, que trata del desarrollo de dos enfoques simultáneamente en el campo de las políticas migratorias: una política de igualdad frente a una política de la diferencia (Agrela y Dietz, 2005:34).

Esto se ejemplifica a través de la presencia de servicios de atención paralelos a los utilizados por la población migrada, que a su vez ya duplican a los existentes para la población general (UNICEF, 2016:181) y conlleva el riesgo derivado del aislamiento y trato diferente al resto de la población.

² A los efectos de este documento, y en términos generales, cabe equiparar la esfera pública no estatal con el tercer sector o las organizaciones de iniciativa social.

Los conceptos de iniciativa social y esfera pública no estatal definen a este tipo de organizaciones a partir de características como constituir iniciativas formalizadas que surgen de la sociedad civil (iniciativa social), así como iniciativas orientadas al interés general, y en ese sentido públicas, pero que no forman parte del aparato del Estado, es decir, no estatales, contribuyendo a ensanchar lo común.

En la definición original de Jaron Rowan (2016:36), la esfera pública no estatal estaría formada por aquellas entidades, ONG, asociaciones, colectivos, etc., que, si bien tienen una función pública, no son estrictamente entidades públicas.

“en su relación con el tercer sector, el rol que más claramente resalta en este análisis es el de “administración-financiadora”, que abastece de capital”

6. El papel de las instituciones religiosas

Las entidades relacionadas con confesiones religiosas están presentes de forma consolidada a lo largo de la Península, de manifiesto en las entidades encargadas del SAI, donde hay un gran número de incorporaciones en la acogida desde grupos de profesión cristiana. Su papel como agente de acogida se reivindica también desde el plano internacional, como se refleja en el "Borrador 0 del pacto mundial sobre los refugiados" (ACNUR, 2018:5).

En Valencia y Bizkaia esta esfera parecía superar su roles tradicionales para asumir un papel de mediación entre entidades, comunidades y personas SBPI. La diferencia entre Bizkaia y Valencia se materializa en un significativo número de acciones de acceso a recursos en Bizkaia o a la red social, tanto a nivel individual como familiar, pero sin abandonar acciones grupales de visibilización e incidencia política a favor de la acogida.

7. Entidades de iniciativa social

Las dos dimensiones que cobran mayor protagonismo en el análisis de la esfera pública no estatal en ambos territorios, son **la referida a la gestión de programas y servicios** de responsabilidad pública, o cuya responsabilidad pública las entidades reclaman, y el ser **agente canalizador de la energía de participación social** comunitaria a través del voluntariado (Wolch, 1990 en Selsky y Parker, 2005:853) o la ayuda mutua organizadas. Si bien es cierto que la organización y/o participación de entidades en acciones de incidencia política favorables a la acogida se ha registrado en algunas organizaciones, no se trata de un resultado generalizable.

La metodología de acogida de las personas SBPI **se ha prodigado de manera no uniforme**: desde concepciones asistencialistas a otras más empoderadoras. Uno de los efectos observados es el aumento en la colaboración entre entidades, lo que podría traer aparejada la resolución de problemas sociales de forma más efectiva (Gray, 1989 y Huxham, 1996 en Hardy et al., 2003:325) y una oportunidad para repensar las conexiones entre ellas. Lo llamativo es que suceda como consecuencia de las exigencias de los organismos financiadores y no por su propia iniciativa.

Las entidades que se sitúan fuera de los programas institucionales y que se orientaban tradicionalmente a población migrada han asumido en los últimos años un rol de atención, vital para las personas SBPI en situación de mayor vulnerabilidad (las que quedan al margen del SAI o cuya solicitud ha sido desestimada). Los apoyos que ofrecen suelen relacionarse con la asistencia jurídica y el bienestar social: alimentación, mediación intercultural, formación, asistencia psicológica, etc.

"Las entidades que se sitúan fuera de los programas institucionales y que se orientaban tradicionalmente a población migrada han asumido en los últimos años un rol de atención, vital para las personas SBPI en situación de mayor vulnerabilidad"

De las **relaciones entre la esfera comunitaria y movimientos sociales con el tercer sector social** se podría concluir que, si bien existen, no presentan relaciones uniformes ni entre territorios ni entre movimientos y entidades, agrupándose más bien por afinidad en sus concepciones y actuaciones.

En Bizkaia, las relaciones entre movimientos sociales y entidades, siempre con excepciones, son más manifiestas y periódicas de lo que parecen ser en la provincia de Valencia. En ambos territorios se han identificado dinámicas de intercambio como reuniones o vías de comunicación establecidas gracias a la participación conjunta en redes de actuación.

En el análisis de los datos se ponen de relevancia dos dinámicas.

Por una parte, las entidades tradicionalmente asentadas en el territorio parecen sentir cierto rechazo inicial o sensación de amenaza en relación con los movimientos sociales surgidos de forma reciente y que han adquirido protagonismo rápidamente. Y desde el tercer sector existen valoraciones negativas sobre la virulencia en las protestas de los movimientos o la escasa profesionalización de las personas que participan en la acogida desde las iniciativas comunitarias.

Por otra, las críticas más frecuentes a las entidades de acción social desde los movimientos sociales suelen ser el exceso de protocolización en la acogida de las personas SBPI y las actitudes conformistas ante los aspectos mejorables de la acogida en el SAI.

8. Sociedad Civil Organizada

El origen de las iniciativas ciudadanas relacionadas con SBPI en ambos territorios presenta un punto de inflexión idéntico: la fotografía de Aylán Kurdi, desde el sustrato de una base social latente tras el Movimiento 15-M.

Éstas asumen **dos roles principales: acogida e incidencia política**. La mayoría han tenido un inicio eminentemente autóctono, es decir, que no han sido propiciadas por personas solicitantes, más bien se han desencadenado como respuesta al rechazo de las políticas europeas al calor de los medios de comunicación de masas.

En ambos territorios prevalecen las iniciativas reivindicativas sobre las de acogida y se otorga a las migraciones forzadas un potencial de transformación del sistema actual, si bien existen iniciativas de acogida de diversa naturaleza en ambos territorios, en un continuo que varía de aproximaciones más emancipatorias a otras que realizan una provisión de apoyo similar a la del tercer sector tradicional. En todo caso, la mayoría de las medidas en ambos territorios se encuentran en una fase inicial.

“De las relaciones entre la esfera comunitaria y movimientos sociales con el tercer sector social se podría concluir que, si bien existen, no presentan relaciones uniformes ni entre territorios ni entre movimientos y entidades, agrupándose más bien por afinidad en sus concepciones y actuaciones”

Las diferencias entre la provincia de Valencia y Bizkaia se ponen de manifiesto, por ejemplo, en la densidad de estos movimientos. En Bizkaia, la gran mayoría de las iniciativas sociales relacionadas con las personas SBPI se aglutinan en torno a la plataforma *Ongi Etorri Errefuxiatuak*, lo que les confiere mayor solidez, y se desarrollan las reuniones de forma estratificada poblacionalmente (por barrio, por pueblo, etc.).

Algo característico de estos movimientos, en ambos territorios, es la **resiliencia** de los grupos y la **permeabilidad** en la militancia, ya que es frecuente que una persona se vincule a varias iniciativas. Por otro lado, la valoración de las personas integrantes de estos movimientos en su acción colectiva es positiva, destacando, por ejemplo, el efecto del “crecimiento como personas” dentro de estos movimientos” o el “salario emocional” que produce ser parte de iniciativas de acogida de personas SBPI.

Sin embargo, existen **tres dialécticas** que parecen ser determinantes para la esfera comunitaria:

- una de ellas es **el acceso a fondos** (petición de subvenciones o donaciones o rechazo ante el dinero);
- la segunda es sobre **la organización jurídica** (necesidad de conformarse como persona jurídica o la negación ante esta posibilidad);
- **y la tercera surge ante la naturaleza de las acciones** (necesidad de priorizar la acogida sobre la incidencia política o viceversa).

“El gran reto al que parecen enfrentarse estos movimientos es la prolongación de la solidaridad más allá de las situaciones de emergencia”

El gran reto al que parecen enfrentarse estos movimientos es la prolongación de la solidaridad más allá de las situaciones de emergencia (Karakayali y Kleist, 2016:67) dado que, desde el 2015, han desaparecido ya muchos de los grupos conformados inicialmente para el apoyo en la acogida.

En algunos territorios existía una expectativa inicial elevada, en 2015 e inicios de 2016, en cuanto que se esperaba una “llegada masiva”. Sin embargo, ante un volumen de llegadas inferior al esperado, se experimenta un desgaste derivado de la producción de bienes comunes, que precisa tanto de una comunidad como de formas de “comunar” (De Angelis y Stavrides, 2010:12). Otras dificultades expresadas en ambos territorios han sido la de mantener la unidad de los grupos de trabajo y salvar las diferencias interpersonales y el esfuerzo derivado del mantenimiento de las acciones, ya que “las cargas familiares y el tiempo” determinan el compromiso.

Entre esta esfera y la pública estatal, a pesar de la existencia de colaboraciones puntuales, **no se aprecia la puesta en práctica de políticas de activación de la comunidad**, de las que resultaría no solo el empoderamiento para esta esfera, sino también un aumento de la incertidumbre para la esfera pública estatal sobre la asunción de roles y la legitimidad (Olsen 2006 en Qvist, 2017:499).

Los movimientos sociales atribuyen a la administración general del Estado el rol de represora, al hilo de la criminalización de la solidaridad. Desde instituciones que dependen de la esfera pública, como la policía, las oficinas de extranjería o los servicios sanitarios hacia las iniciativas de acogida comunitarias, se ha observado y expresado un trato más favorable en caso de que el acompañamiento a las instituciones sea desde una entidad, y el hecho de acudir desde los movimientos sociales puede suponer dificultades a la hora de acompañar.

“Los movimientos sociales atribuyen a la administración general del Estado el rol de represora, al hilo de la criminalización de la solidaridad.”

Las protestas ciudadanas se podrían relacionar con algunos cambios en las prácticas políticas, siendo la más fácilmente ejemplificable, el número total de programas que existen en los territorios. Así, en territorios donde hay reivindicaciones más respaldadas y frecuentes por parte de la ciudadanía, existen iniciativas de acogida más numerosas y mejor dotadas económicamente.

Una dinámica circular relaciona a la esfera pública y a los movimientos sociales: las necesidades insatisfechas derivadas de las políticas de asilo y acogida posibilitan la emergencia de movimientos sociales y de personal voluntario que las intenta satisfacer. Así, los movimientos sociales parecen estar asumiendo un rol de reproducción necesario para la producción (De Angelis y Stavrides, 2010:12), en ocasiones no muy visible, de formas de acogida e incidencia política a favor de las personas SBPI.

9. SBPI

La primera idea llamativa en el análisis es la **utilización diferencial de los términos** “refugiado”, “solicitante de asilo” o “inmigrante” en los discursos públicos o en el seno de las entidades e instituciones. Usos distintos no exentos de connotaciones ideológicas.

La asimilación entre ellos, puede estar influida por el hecho de que en la mayoría de los planes y programas relacionados con los procesos de integración en España, se utilizan dichos términos indistintamente. En contraste con lo anterior, se ha venido observando un tratamiento diferencial en los medios y las instituciones de la población que solicita asilo frente a la que no lo hace, provocando **“asimetrías y descompensaciones normativas”** (Hernández, 2016) entre ambos grupos.

Éstos se definen en España bajo marcos jurídicos distintos, lo cual supone asimilarse a estatus, derechos y deberes diferentes. Este punto resulta crítico especialmente en relación a los límites al reconocimiento como personas refugiadas desde las leyes actuales españolas y europeas: excluyendo, por ejemplo, a las que se desplazan forzosamente por causas ambientales.

De este modo, aunque unas personas y otras quizás no presentan grandes diferencias en cuanto a vivencias en el país de origen o necesidades de acogida en el país de recepción, se les impone una **brecha en términos de derechos y recursos disponibles**.

Como resultado, en la actualidad, la realidad es que la financiación de estos nuevos programas de acogida es mucho mayor que los recursos económicos destinados a la población migrada preexistente.

Quizás la búsqueda de iniciativas en este apartado ha sido la más complicada de la investigación. Los motivos emanan de factores estructurales e individuales. Entre los primeros, la **falta de datos estadísticos actualizados y disponibles sobre el asentamiento de personas SBPI** por parte de la administración central española en la última década, dado que el grueso de los datos recogidos se enfoca a la cantidad de nuevas solicitudes de asilo o al tipo y número de concesiones de protección internacional, lo que representa un eco de las políticas migratorias españolas, obsesionadas con el control de flujos (Izquierdo, 2017:9). Entre los segundos, una incursión en terreno poco prolongada y las características de la investigadora, en tanto que externa al colectivo objeto de estudio.

Una forma habitual en la que se ha observado que las personas SBPI se agrupan espontáneamente en los territorios estudiados responde a **criterios de origen étnico-nacionales**. De este modo, las personas generan espacios para preservar sus culturas y desempeñan un rol de apoyo y ayuda mutua en agrupaciones de pequeña extensión, de provisión de información o de oportunidades de empleo, o de referente en los tiempos de ocio y cuidados.

Entre las formas de relación y creación de redes entre personas SBPI, se han identificado pequeños grupos de personas o individuos de referencia que actúan como apoyo ante la llegada de nuevas personas solicitantes a las comunidades, cumpliendo con el objetivo de fortalecer el sentido de seguridad (Spencer, 2006 en Elliott y Yusuf, 2014:102) y reducción del estrés (Barnes y Aguilar, 2007 en Erden, 2016:252) de los y las recién llegadas.

Se destacan los **grupos de mujeres en torno a iniciativas de cuidados**, que se juntan para llevar a sus hijos e hijas al parque o que cocinan platos elaborados en grupo para repartir entre las familias, etc., quizás en contra de las narrativas frecuentes de la academia occidental, tendiente a categorizar a las mujeres refugiadas como inactivas (Erden, 2016:254). También se han identificado **comunidades virtuales** de apoyo donde se resuelven dudas sobre todo de carácter jurídico, informativo y de acceso a recursos.

“Se destacan los grupos de mujeres en torno a iniciativas de cuidados, que se juntan para llevar a sus hijos e hijas al parque o que cocinan platos elaborados en grupo para repartir entre las familias, etc., quizás en contra de las narrativas frecuentes de la academia occidental”

Se han detectado también iniciativas donde se amalgama la participación de personas SBPI con personas del tejido social autóctono, en grupos de trabajo en los que existen, o bien personas SBPI que se sitúan en un papel de mediación entre ambas comunidades, o bien solicitantes que asumen la portavocía de su colectivo o sub-colectivo o posiciones centrales dentro de estos movimientos.

La participación de las personas SBPI dentro de las entidades también existe, observándose dedicaciones voluntarias de traducción y mediación, acompañamiento o cumpliendo otras funciones generales propias del voluntariado. La motivación de las personas está en muchos casos relacionada con deseos de mejora del idioma, con ocupación del tiempo libre o con sentimientos de solidaridad, así como con el deseo de “devolver” el apoyo que ha sido recibido.

Sin embargo, **los movimientos asociativos o autogestionados de personas refugiadas con capacidad de influencia sociopolítica en España todavía no han visto la luz.** La expresión más visible de este fenómeno serían las ya desmanteladas Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados (FEDORA) y la iniciativa impulsada por CEAR que cristalizó en la Federación de Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados en España (FERINE).

¿Por qué en los territorios analizados no se han hallado organizaciones con aspiraciones a formalizarse ni con objetivo de ganar representatividad?

Algunas hipótesis pudieran ser: a) la existencia de agrupaciones mixtas entre flujos (migradas/refugiadas) que se han formado con arreglo a otros parámetros, en los que no influiría ser SBPI o poseer otro tipo de estatus jurídico; b) que las situaciones de precariedad jurídica e informativa sobre los derechos en tanto que SBPI estén dificultando la creación de agrupaciones formales, o que cierta estabilidad jurídica sea considerada precedente a la hora de emprender este tipo de proyectos; c) que la comunidad SBPI no cuenta con apoyos establecidos de forma suficiente para tal fin, aunque algunas entidades e instituciones ofrecen a la población SBPI asistencia jurídica y cesión de espacios y materiales.

La esfera pública, de facto, es reguladora de los derechos de las personas. Y el ejercicio efectivo de los mismos se encuentra mediado por barreras informativas, burocráticas y sociales. La debilidad del arraigo de la ideas del derecho al asilo en las sociedades españolas se substituye por un sentimiento de “concesión de derechos”, no muy lejano a la caridad, que a su vez influye en la capacidad que tengan las personas de reconocerse como agentes de acción, por lo que muchas acaban ejerciendo como clientes pasivas del sistema.

“los movimientos asociativos o autogestionados de personas refugiadas con capacidad de influencia sociopolítica en España todavía no han visto la luz.”

Un modelo de **acogimiento colaborativo, respetuoso entre los y las agentes, enraizado en la comunidad y desde el ámbito local, donde se abogue por fortalecer los movimientos sociales como agente de acogida y se brinde apoyo a las personas SBPI, combinando la *expertise* de las entidades de iniciativa social y los medios institucionales**, siempre aparejados a una legislación que facilite derechos, supondría un gran avance hacia la recepción e integración digna de personas.

AGENDA

>> ACTO: 5M El Abrazo de los Pueblos, de las personas y de los Derechos Humanos. Herrien Besarkada.

El acto tiene 3 elementos: una fecha común, el 5 de mayo a las 12 del mediodía, un acto simbólico representando la solidaridad y la acogida de todas las personas con un abrazo colectivo de todos los pueblos de Europa y una declaración conjunta.

Lugar: **Plaza Ezkurdi. Durango**

Día: **5 de mayo de 2019**

Horario: **12 h**

Más información: a través de este [enlace](#)

Bibliografía

- ACNUR** (2017). *Population Statistics*. Recuperado de: http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers
- Agrela, B., Gunther Dietz, G.** (2005). Emergencia de Regímenes Multinivel y Diversificación Público-Privada de la Política de Inmigración en España. *Migración y desarrollo*, 4, pp. 20-41 Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/660/66000402/index.html>
- Barbieri, N.** (2015). *Més enllà de l'accés? Equitat cultural, gestió comunitària i polítiques públiques*. Centre d'Estudis i Recursos Culturals (CERC). Diputació de Barcelona.
- De Angelis, M. and Stavrides, S.** (2010). An Architektur On the Commons: A Public Interview. *E-flux journal*, 17. Recuperado de: <https://www.e-flux.com/journal/17/67351/on-the-commons-a-public-interview-with-massimo-de-angelis-and-stavros-stavrides>
- De Lucas, J.** (2006). La ciudadanía basada en la residencia y el ejercicio de los derechos políticos de los inmigrantes. Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho, 7(13), pp. 1-51. Recuperado de: <https://www.uv.es/cefd/13/delucas.pdf>
- Elliott, S. y Yusuf, I.** (2014) 'Yes, we can; but together': social capital and refugee resettlement, *Kōtuitui: New Zealand Journal of Social Sciences Online*, 9(2), pp 101-110. Recuperado de: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/1177083X.2014.951662>
- Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia.** (2015) Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi. Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia. 3s_Investigación. Recuperado de: http://www.3sbizkaia.org/archivos/documentos/enlaces/1823_1.libroblancotsseuskadi2015.pdf
- Erden, O.** (2016). Building Bridges for Refugee Empowerment. *Journal of International Migration and Integration*, 18 (1), pp. 249-265 Recuperado de: https://www.infona.pl/resource/bwmeta1.element.springer-doi-10_1007-S12134-016-0476-Y
- Hardy, C., Phillips, N. and Lawrence T.B.** (2003). Resources, Knowledge and Influence: The Organizational Effects of Interorganizational Collaboration, *Journal of Management Studies* 40(2), pp. 321-347. Recuperado en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1467-6486.00342>
- Hernández Zubizarreta, J.** (2014). *A crise da función reguladora da norma xurídica*. Anuario da facultade de ciencias do traballo, 5, pp. 151-221. Universidade da Coruña Recuperado de: www.fcct.es/anuarios/anuario5/libroanuario5.pdf
- Hernández Zubizarreta, J.** (2016) Curso *Refugiados: ¿Humanos sin derechos?* Observatorio independiente de América Latina. Universidad del País Vasco- Recuperado de: omal.info/spip.php?article7979
- Hierro, L.** (2018, -02-15). ¿Qué necesitan los refugiados para integrarse en España? *El País*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2018/02/14/migrados/1518608962_915268.html
- Iglesias, J., Urrutia Asua, G., Buades Fuster, J., et al.** (2018) *¿Acoger sin integrar? El Sistema de Acogida y las Condiciones de Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional en España*. Universidad de Comillas. Recuperado de: https://cdn27.hiberus.com/uploads/documentos/2018/02/14/_acogersinintegrar1_a417bd68.pdf
- Izquierdo Escribano, A.** (2017). *La política de inmigración Española en el nuevo escenario: consideraciones y propuestas*. Ciclo Europa Fortaleza. Fronteiras, Valados, Exilios, Migracións. Consello da Cultura Galega. Recuperado de: http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/Texto_antonio_izquierdo_maquetado.pdf

- Karakayali, S. y Kleist J.O.** (2016). Voluntarios y solicitantes de asilo. Destino: Europa. *Revista de Migraciones Forzadas*, 51, pp. 65-67. Recuperado de: <http://www.fmreview.org/es/destino-europa/karakayali-kleist.html>
- Martín Pérez, A.** (2004). Las asociaciones de inmigrantes en el debate sobre las nuevas formas de participación política y ciudadanía: Reflexiones sobre algunas experiencias en España. *Migraciones*, 15, pp. 113-143. Recuperado de: <http://revistas.upcomillas.es/index.php/revistamigraciones/article/view/4261>
- Muñoz Ayllón, M.** (2017). Análisis de experiencias de alojamientos de urgencia durante la crisis de refugiados. Atenas, Grecia (trabajo de fin de grado). Universidad de Valladolid, España. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/26502/1/TFG-A-068.pdf>
- Qvist, M.** (2017). Meta-governance and network formation in collaborative spaces of uncertainty: The case of Swedish refugee integration policy. *Public Administration*, 95, pp. 498-511. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/padm.12310>
- Ongi Etorri Errefuxiatuak** (2018). *La plataforma*. Recuperado de: <https://ongietorrierrefuxiatuak.info/es/>
- Rodríguez, V. y Fanjul, G.** (2017). La industria del control migratorio ¿Quién gana en España con las políticas fronterizas de la Unión Europea? Fundación PorCausa. Recuperado de: https://www.porcausa.org/industriacontrolmigratorio/media/porcausa_LaIndustriaDelControlMigratorio.pdf
- Rowan, J.** (2016). *Cultura libre de Estado*. Traficantes de sueños. Recuperado de: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/LEM7_cultura%20libre%20de%20Estado.pdf
- Ruiz-Estramil, I.B.** (2017). El Refugiado: Sujeto de frontera, sujeto fronterizo. *Iberoamérica social: revista-red de estudios sociales IX*, pp. 77 - 93. Recuperado de: <https://iberoamericasocial.com/refugiado-sujeto-frontera-sujeto-fronterizo/>
- Sanahuja, J.A.** (2016). La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y "diplomacia de chequera" en Manuela Mesa (coord.) (Ed). *Retos inaplazables en el sistema internacional. Anuario 2015-2016*. Fundación Cultura de Paz. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5503287.pdf>
- Selsky, J. W., y Parker, B.** (2005). Cross-sector partnerships to address social issues: Challenges to theory and practice. *Journal of Management*, 31(6), pp. 849-873. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/f287/d2d739ecd4ee7ac8c41fc0d8325a26360ef1.pdf>
- Trillo Figueroa, N. y Pampa Sainz, P.** (2016). Refugiados/as en Europa. Buenas personas frente a malas políticas. *Libre Pensamiento*, 87, pp. 24-27. Recuperado de: <http://librepensamiento.org/wp-content/uploads/2016/11/LP87.pdf>
- UNICEF** (2016). *El Sistema De Acogida Y Los Niños Refugiados En España. Análisis y propuestas desde la óptica de los derechos de la infancia*. Recuperado de: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/el_sistema_de_acogida_y_los_ninos_refugiados_en_es_pana_2016.pdf
- Vega-Solís, C. y Martínez Buján, R.** (2017). Explorando el lugar de lo comunitario en los estudios de género sobre sostenibilidad, reproducción y cuidados. *Quaderns-E: Revista de antropologia catalana*, 22 (2), pp. 65-81. Recuperado de: http://www.antropologia.cat/files/5_Vega_Martinez.pdf
- Whitaker, B.E.** (1999). Changing opportunities: refugees and host communities in western Tanzania University of North Carolina. *New Issues in Refugee Research UNHCR*, 11, pp. 1-18. Recuperado de: <http://www.unhcr.org/en-us/3ae6a0c70.pdf> (último acceso 16/05/2018)